INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

308-CPMSMONT

Montería, abril 16 de 2026

Señor
LUIS EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ
Representante Legal
CORPORACION PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE VECTORES
Kra 9 No.10-19 B la Campiña
Montería
corpocontrolcolombia@hotmail.com.co

REF: Comunicación de Aceptación – Contrato No.308-004-2026

Respetado Señor Representante Legal **CORPOCONTROL**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 7 de Abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.308-004-2026 por medio de la plataforma SECOPII. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 308-004-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**308-004-2026**
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE VECTORES** **NIT.** 900584059-4
	LUIS EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ **Identificación:** C.C.6886403
	Dirección Comercial: Kra 9 No.10-19 B la Campiña
	Teléfonos: 3232924768 3045444470
	Email Comercial: corpocontrolcolombia@hotmail.com.co
VALOR	**$27.193.200**

INPEC

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA FUMIGACION, ANALISIS FISICOQUIMICO DEL AGUA, LAVADO DE ALBERCAS SUBTERRANEAS DE VERTIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LAVADO DE TANQUES ELEVADOS DE 1.000 LITROS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONTERÍA INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES Y PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - ERE.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>IT</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Fumigación para el control de vectores, plagas rastreras y voladoras, desratización y desinfección de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Montería incluye pabellón de Mujeres y Pabellón de Reclusión Especial - ERE. Los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Lavado de albercas subterráneas de vertimiento de agua potable</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Lavado de tanques elevados de 1.000 litros</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta cada uno de los aspectos de las especificaciones técnicas de la norma al momento de presentar la propuesta.

NOTA 2: La empresa que realizará la fumigación, deberá contar con los permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por las Secretarias de Salud y/o Dirección Seccional de salud de Montería, vigente a diciembre de 2025.

Nota 3: Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.

Nota 4: Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgo para los seres humanos. Los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente.

Nota 5: Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se puede corroborar la calidad del servicio.

Nota 6: La empresa contratada deberá entregar certificados de las actividades realizadas.

NOTA 7: La empresa que realizará la fumigación, deberá REALIZAR DIAGNÓSTICO en el Establecimiento, aplicando el formato anexo.

NOTA 8: Autorización de funcionamiento de empresa aplicadora de Plaguicidas expedido por Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería.

NOTA 9: La empresa debe contar con tres (3) años como mínimo de creación, que será verificada en el certificado de la Cámara de Comercio</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL INPEC	Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) El oferente asumirá los gastos de transporte para la entrega de los bienes objeto del presente proceso el cual deberá ser entregado de conformidad al lugar de entrega estipulado en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación. i) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta, necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. j) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato k) Cumplir con el pago y afiliación Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) l) Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta Diciembre 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (270) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de 27.193.200 M/CTE. Incluido IVA. VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS MCTE FORMA DE PAGO: SE HARA PREVIA RADICACION DE LAS FACTURAS EN EL SIIF ENTRE 30 – 60 DIAS AL CORREO LABORAL.EPCMONTERIA@INPEC.GOV.CO CONTABILIDAD.EPCMONTERIA@INPEC.GOV.COPARA SU APROBACION Las facturas serán canceladas por la CPMSMON dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Montería incluye pabellón de Mujeres y Pabellón de Reclusión Especial – ERE se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD y	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No.426 de enero 5 de 2026 unidad subunidad ejecutora 12-08-00-308CPMS MONTERIA posición catálogo de gasto A-05-01-01-002-004 FUENTE PROPIOS RECURSOS 26 SITUAC CFS

PRESUPUESTAL	LA FUMIGACION ANALISIS FISICOQUIMICO DEL AGUA LAVADO DE ALBERCAS SUBTERRANEAS DE VERTIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LAVADO DE TANQUES DE 1000 LTS DE LA y Penitenciaría de Media Seguridad de Montería incluye pabellón de Mujeres y Pabellón de Reclusión Especial – ERE, Expedido por el señor Edgardo Argel Barrera, Responsable de Presupuesto, por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE, ($27.193.200).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Señora BETSAIDA TEJEDOR G del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION. DOMICILIO	La Ejecución del proceso se realizará en las instalaciones INPEC de la CPMSMON ubicado en la Calle 35 Cra 23 Barrio San José en la ciudad de Montería.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA AHORRO No.091-926853 – 27
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

Atentamente,

CESAR ROBERTO SOTOMAYOR RAMOS
Director

Revisó: CARMEN VILLAREAL
Elaboró: YOLIMA TORO
APROBO CESAR SOTOMAYOR
Fecha: 16-04-2026